

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores

**MIEMBROS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
CORVESALUD IPS S.A.S**

Marzo 29 de 2017

Introducción

En mi Calidad de Revisor Fiscal, he auditado los Balances Generales, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, Cambios en la Situación Financiera, Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros de CORVESALUD IPS S.A.S al corte diciembre 31 de 2016, por el período terminado en esta fecha, confrontado con cifras del mismo corte en 2015.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los Estados Financieros

La Administración de Corvesalud IPS S.A.S es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de inconsistencias de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros fundamentada en la auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

La auditoría también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros tomados en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros de CORVESALUD IPS S.A.S. al corte 31 de diciembre de 2016 auditados por ésta revisoría, fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentando razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados para Instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, además del cumplimiento en la aplicación de políticas y prácticas contables de carácter Nacional y de los diferentes órganos de control fiscal, excepto por lo expresado en el párrafo siguiente:

Se sugiere, a la administración analizar el valor de ajuste por inflación registrado en el rubro de propiedad planta y equipo, subcuenta 159299 Depreciación Acumulada, dado que no cumple lo regulado en el artículo 1 del Decreto 1536 de 2007.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas y en mi concepto:

- a. La contabilidad de CORVESALUD IPS S.A.S., ha sido llevada conforme a las normas legales y técnicas de contabilidad generalmente aceptadas.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustan a las normas, a las decisiones de la Junta Directiva y a las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y demás Entes de Control; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservaron debidamente.
- c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, correspondientes al corte a 31 de diciembre de 2016, cumplen lo normado y fueron canceladas según términos de ley.
- d. Se observaron adecuadas medidas de control Interno y de conservación y custodia de los bienes de CORVESALUD IPS SAS y de terceros.
- e. La Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 603 de 2000, en lo referente a la legalización del Software.

Párrafos de Énfasis

En mi examen, por su grado de importancia se exalta el saldo del rubro de Deudores al corte 31 de diciembre de 2016, que representa el 65.09% del total del activo y equivale en valor a \$10.682.212 (en miles de pesos), contrastado con la cifra de la vigencia 2015 cuyo monto fue de \$ 10.648.370 (en miles de pesos) y representó el 76% del total del activo.

Comportamiento que evidencia una reducción del 3.43% en la cartera que en valor suma \$365.758 (en miles de pesos), motivada por la gestión de cobro realizada por la administración.

Como se menciona en el informe de gestión presentado por la IPS Corvesalud, textual *“La Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2414 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la EPS Saludcoop por un término de dos (2) años. Liquidación que afecta de forma directa la operación de la Corvesalud en cuanto a la recuperación de la cartera*

La concentración de los ingresos están en los clientes EPS CAFESALUD y CRUZ BLANCA, entidades que pertenecen al grupo de Saludcoop, en 2016 adoptaron políticas unilaterales de reducir significativamente los pagos, situación que generó iliquidez para Corvesalud afectando la oportunidad en los pagos generados por la operación.


La continuidad del negocio en marcha, depende de un plan de acción de mejora adoptando correctivos en las medidas de control y gestión de cobro, a fin de recuperar los recursos con la celeridad requerida, mejorar el flujo de caja y atender oportunamente las acreencias.

Esta Revisoria teniendo en cuenta que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia PCGA, regulados en el Decreto 2649 de 1993, expiran en diciembre de 2014, verifica la aplicación y cumplimiento de la nueva normatividad expedida en materia contable.

Corvesalud IPS S.A.S., de conformidad con lo definido en la Ley 1314 de 2009 y sus Decretos reglamentarios 3022 de 2013, la IPS ha venido cumpliendo con el cronograma de aplicación del marco técnico normativo de información (Normas Internacionales de Información Financiera), para los preparadores de la información clasificados en el Grupo 2, que establecía como periodo de transición el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

VCO Contadores Públicos SAS

Con la nueva normativa Decreto 2496 de 2015, que establece como periodo de transición el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la administración de la IPS decide acogerse a éste nuevo cronograma y en tal sentido el primer periodo de aplicación del nuevo marco normativo será desde el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.



YANETH ARIZA URICOECHEA
Revisor Fiscal
Designada por VCO CONTADORES PUBLICOS SAS
TP. 69489-T